

ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD SE LE PROPORCIONA EL OF. No. 6810 DEL 29 OCT. 2012, GIRADO POR LA DIR. GRAL. ADMÓN. DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A BANOBRAS A REALIZAR LA ADQUISICIÓN DEL AVIÓN 787-8 Y SU EQUIPAMIENTO.

EN EL CONCEPTO QUE EL MONTO INICIALMENTE CONSIDERADO SUFRIÓ MODIFICACIONES, SIENDO ACTUALMENTE DE 218'660,689.30 USD.



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DE ADMÓN.
SUBDIR. DE ADQS.

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
	SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
SECCIÓN:-	ADQS. F.A.M.
MESA:-	CONTRATOS.
No. DE OF:-	6 8 1 0.
EXPEDIENTE:-	

ASUNTO:- Adquisición por medio de arrendamiento financiero de un Paquete Integral de Activos.

Lomas de Sotelo, D.F., a 29 de Octubre de 2012.

LIC. ENRIQUE LARA DI LAURO.
SUBDIR. DE INFRAESTRUCTURA HIDRAÚLICA,
SOC. Y MEDIO AMBIENTE.
BANOBRAS.
Javier Barros Sierra No. 515 Piso 4,
Col. Lomas de Santa Fe
Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01219, México, D.F.

*Recibi original
ayudante*

En relación a la adquisición por medio de arrendamiento financiero del Paquete Integral de Activos, que comprende en principio, la adquisición de 1 (un) Avión de Transporte Estratégico B-787-8 para uso Presidencial y del Estado Mayor y posteriormente el Equipamiento Complementario, integrado por equipo de apoyo terrestre, equipo de rampa, equipo de apoyo a motor, repuestos, equipamiento de cabina y sistema de defensa, se hace de su conocimiento e instruye lo siguiente:

1. ASPECTOS DE MARCO LEGAL.

Respecto al pronunciamiento formal de SEDENA para que BANOBRAS pueda adquirir aeronaves militares y equipo complementario, le manifiesto lo siguiente:

- El proyecto de contrato a celebrarse entre ese BANCO y EL PROVEEDOR, contempla la declaración del USUARIO FINAL en el sentido de que en términos del artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, no existe impedimento para que BANOBRAS adquiera 1 (un) Avión de Transporte Estratégico B-787-8 y Equipamiento Complementario, para uso Presidencial y del Estado Mayor.
- Por lo anterior, esta Secretaría a través de la presente instruye a BANOBRAS llevar a cabo los actos jurídicos para formalizar la adquisición de dicha aeronave y que la misma sea dada en arrendamiento financiero a esta Secretaría de Estado.

Dado que la autoridad facultada para aplicar la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, es única y exclusivamente de la Secretaría de la Defensa Nacional, esta Dependencia podrá adquirir, por cualquier medio contractual cuya relación Costo-Beneficio sea positiva para el Estado Mexicano, bienes como la citada aeronave y equipo complementario, los cuales serán utilizados con fines militares y de Seguridad Nacional.

A la hoja dos. . .



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. DE ADMÓN.
SUBDIR. DE ADQS.

DEPENDENCIA:-	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
SECCIÓN:-	ADQS. F.A.M.
MESA:-	CONTRATOS.
No. DE OF:-	6 8 1 0.
EXPEDIENTE:-	

-2-

ASUNTO:- Adquisición por medio de arrendamiento financiero de un Paquete Integral de Activos.

2. ASPECTOS RELATIVOS A LOS PRECIOS Y EXACTA CALENDARIZACIÓN DE LOS COMPONENTES A ADQUIRIR Y LOS GASTOS E IMPUESTOS ASOCIADOS.

- a. Respecto al pago de 1 (un) Avión de Transporte Estratégico B-787-8 para uso Presidencial y del Estado Mayor, se deberá considerar la tabla siguiente:

PAGOS DEL AVIÓN

CONCEPTO.	CANTIDAD EN USD.	FECHA DE PAGO
ANTICIPO.	40,000,000.00	NOV. 2012.
PRIMER PAGO PARCIAL.	22,000,000.00	JUL. 2013.
SALDO FINAL.	65'348,857.00	JUN. 2014.

127 348 857

- b. Respecto al Equipamiento Complementario, se deberá considerar de manera indicativa la tabla siguiente:

PAGOS DEL EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO.

CONCEPTO.	CANTIDAD EN USD.	FECHA DE PAGO
ANTICIPO.	35,600,000.00	DIC. 2013.
PRIMER PAGO PARCIAL.	23,046,718.00	MAR. 2015.
SALDO FINAL.	53'400,000.00	JUN. 2015.

339

Las tablas antes citadas, fueron elaboradas en base a la información proporcionada por la empresa "BOEING" y de manera indicativa por otros proveedores, por lo tanto deberán ser consideradas como cifras base para la calendarización de pagos y para la elaboración de la documentación que corresponda.

- c. Los gastos que se generen por el traslado del Avión de Transporte Estratégico B-787-8, de los Estados Unidos de América a México, serán cubiertos por esta Secretaría.
- d. El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) será cubierto por BANOBRAS.

Reitero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

GRAL. DIV. DEM., AUGUSTO MOISÉS GARCÍA OCHOA.

JLCJ-DSM-RCB-ESA-AGS-CAZR.